

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	IVÁN JIMÉNEZ CORREA
Ejecutado	COLPENSIONES
Radicado	05-001-31-05-010-2015-01418-00

De conformidad con lo establecido en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral (art. 145 del CP del T y de la SS), se pone en traslado, por el término legal de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL JUEZ

> JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 28 de septiembre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado Nº 116 y estados electrónicos N° 74 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria

catarr